

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 19
Versión No.	4		

LP-013-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM67+700 HASTA EL KM 86+500 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a contratar consiste en MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM67+700 HASTA EL KM 86+500 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META

El proyecto se localiza en la Zona Oriental del país en la Región Orinoquía, en el oriente del Departamento del Meta. En el corredor vial que conecta ALTO NEBLINAS con la VEREDA RUBIALES, específicamente en el tramo K67+700 al K 86+500.

Es importante contar con condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía para los usuarios del área de influencia directa del proyecto, dado que es una zona que se caracteriza por su alta dinámica productiva, determinada por actividades explotación minera, donde diariamente transita un número considerable de vehículos.

Con el mejoramiento del tramo KM67+700 hasta el KM 86+500 como complemento a las diferentes inversiones que se vienen realizando de este corredor vial se busca mejorar la transitabilidad del corredor, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños, permitiendo la reactivación económica de la región en términos de producción y distribución de la misma, de forma que un sano nivel de competitividad tienda a obtener ventajas en el abastecimiento y en la reducción de precios al consumidor, así como al incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas en las diferentes subdivisiones del Municipio de Puerto Gaitán, beneficiando a más de 45.000 habitantes.

Mediante el Acuerdo de Cooperación–AC No. 3 (3054857), Derivado del Convenio Marco-CM No. 3049490 suscrito entre ECOPETROL, la Agencia de Infraestructura del Meta y el municipio de Puerto Gaitán, se consolidan los recursos, la formulación del proyecto y la designación de la unidad ejecutoria; el cual busca el mejoramiento de 18,8 km de la vía que conduce hacia la vereda Rubiales, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán (Departamento del Meta); con forme a los Estudios y Diseños y Especificaciones Técnicas desarrollados por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, los cuales fueron apropiados por el municipio de Puerto Gaitán y comprenden: Construcción de estructura de pavimento asfáltico, señalización, estructuras hidráulicas y obras complementarias.; así mismo, mediante el Acuerdo de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 19
Versión No.	4		

Cooperación–AC No. 3 (3054857) se designó al municipio de Puerto Gaitán como unidad ejecutora.

Para dar trámite al presente proceso se suscribió entre el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso “ ASOSUPRO”, el Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral No 620 del 23 de mayo de 2025, en el marco del cual la Asociación, se encuentra adelantando la contratación de la Licitación Pública, concerniente al **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL KM67+700 HASTA EL KM 86+500 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META**

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las condiciones de la vía han derivado en problemas de conectividad entre ALTO NEBLINAS con la VEREDA RUBIALES, que directamente afecta la movilidad de la población de las diferentes veredas Puerto Gaitan. Esto se debe al deterioro de la vía que presenta fallas en su estructura existiendo el riesgo de incomunicar parte de las veredas mencionadas y puntos de explotación minera, la carpeta asfáltica presenta un alto deterioro por carencia de mantenimiento ocasionado por la poca inversión de recursos con los cuales se podría evitar el daño tan avanzado lo cual hizo vulnerable a las afectaciones por su exposición continua al ambiente. Inicialmente fue construido para el tránsito de vehículos de cargas menores a 6 toneladas, pero tanto el número de vehículos como el incremento en sus cargas, han provocado el deterioro general de la vía.

Esta situación limita el paso de todo tipo de vehículos y transeúntes, convirtiéndose en una zona de alto riesgo debido a la presencia de grandes huecos y deformaciones en la estructura de la vía. Algunos sectores son totalmente intransitables por la destrucción total de la capa de rodadura, lo cual ha incrementado los tiempos de desplazamiento de un minuto a una hora, por lo cual los pobladores se ven obligados a utilizar vías alternas exponiendo su vida por la deficiente malla vial de la zona, la competitividad de los productos agropecuarios es baja dado que se incrementa el valor del transporte o fletes hacia los centros poblados o urbanos, afectando la economía familiar. Es una zona potencialmente estratégica ya que sobre el sector existen muchas fincas productivas de importancia regional que dinamizan la economía de la zona.

El tramo del presente proyecto se encuentra ubicado en el corredor ALTO NEBLINAS con la VEREDA RUBIALES con una longitud máxima de 18,8 km partiendo desde K67+700 Alto Neblinas hasta K86+500 de la vía Rubiales.

El corredor vial presenta una superficie plana con pendientes mínimas y a medida que se avanza hacia Rubiales la topografía cambia a terreno un poco más ondulado con pendientes

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 19
Versión No.	4		

más notorias. Sobre el trayecto se observan algunas obras hidráulicas como alcantarillas, en regular estado.

Como se mencionó antes, este corredor es de gran importancia estrategia para el desarrollo de la región, por esta razón el tramo del presente proyecto complementa la ejecución de proyectos similares en el corredor Neblinas – Rubiales que adelantan El Instituto Nacional de Vías y la Agencia para la Infraestructura del Meta de la siguiente manera:

Tramo 1:	Ejecutor:	Instituto Nacional de Vías - INVIAS
	Financiación:	\$48.692 mil millones
	Abscisa de Inicio:	Km 6+500
	Vigencia de inicio de ejecución:	2024
Tramo 2:	Ejecutor:	Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM
	Financiación:	\$96.654 mil millones
	Abscisa de Inicio:	Km 15+500
	Vigencia de ejecución:	2024 – 2025 -2026
Tramo 3:	Ejecutor:	Asociación Supradepartamental de municipios para el
		Progreso - ASOSUPRO
	Financiación:	\$139.785. mil millones (valor actualizado)
	Abscisa de Inicio:	Km 67+700
	Vigencia de ejecución:	2025 -2026

a. Localización:

Conforme con la Certificación del Director del Departamento Administrativo de planeación Municipal del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), el tramo de vía a intervenir en el presente proyecto, se extiende desde el punto K67+700 (coordenadas 3°52'18.29" N - 72°04'35.03" O) hasta el punto K86+500 (coordenadas 3°52'44.60" N - 71°56'33.51" O). Dicho tramo corresponde a una vía terciaria ubicada dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, Meta, conforme al Plano No. 12 "Sistema Vial y de Transporte Rural" de la cartografía oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, adoptado mediante Acuerdo Municipal 017 N de 2009

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 19
Versión No.	4		

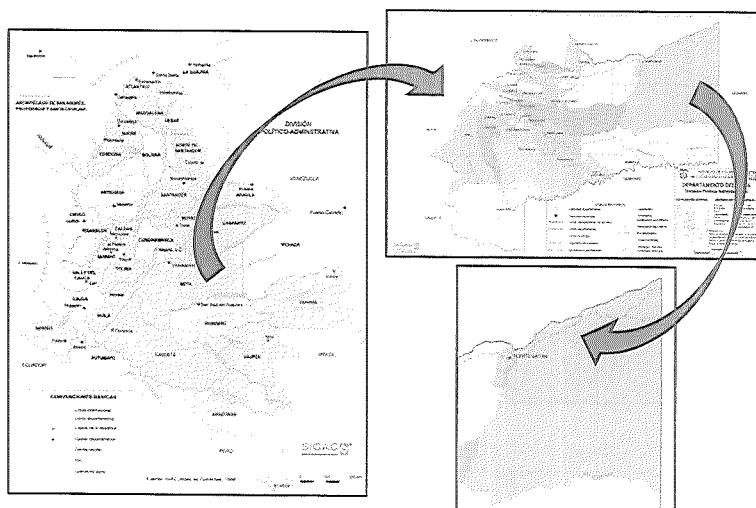


Figura 1. Ubicación general municipio Puerto Gaitán - departamento del Meta
Fuente: IGAC

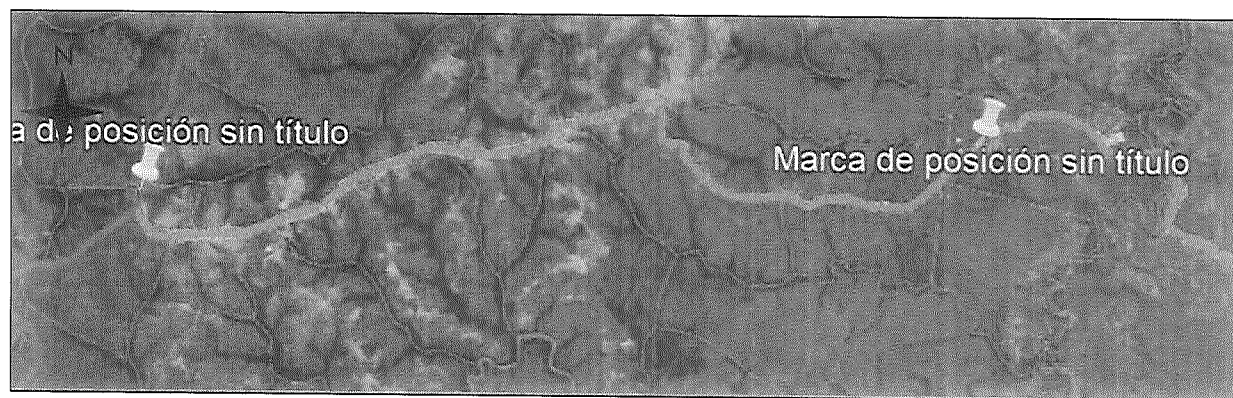


Figura 2 Ubicación del tramo de la vía del proyecto según coordenadas
Fuente: Municipio de Puerto Gaitán

b. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920
direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 19
Versión No.	4		

En el presente proyecto tiene como alcance el Mejoramiento del tramo de vía que se encuentra ubicado en el corredor ALTO NEBLINAS con la VEREDA RUBIALES en una longitud máxima de 18,8 km partiendo desde K67+700 Alto Neblinas hasta K86+500 de la vía Rubiales, en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, a través de la ejecución de obras de pavimentación, obras de drenaje, obras de señalización y seguridad vial, así como las siguientes actividades del presente proyecto:

- Mejoramiento de aproximadamente 18,8 kms de via, ubicados entre los K67+700 AL K86+500, en los sectores vereda Rubiales – Alto de Neblinas. Longitud que obedece a la priorización según los alcances presupuestales para el contrato y que no exige al contratista de obra la atención de mayores metas físicas de esta vía objeto del alcance.
- Construcción de estructuras de drenaje vial, correspondiente alcantarillas de 36" y box culvert

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurren Contratistas de ASOSUPRO o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado a ASOSUPRO de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores

En los casos que resultare aplicable, previo a la construcción de las obras, el contratista, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 19
Versión No.	4		

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

Acorde a la disponibilidad presupuestal, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del contrato

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Preliminares
- Excavaciones
- Rellenos
- Carpeta Asfáltica
- Señalización
- Obras de arte
- Obras Complementarias

c. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **veinte (20) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

d. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 19
Versión No.	4		

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

La forma de pago estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la forma de pago establecida en el ACUERDO DE COOPERACIÓN AC N°3 (3054857) derivado del convenio marco de cooperación N°3049490

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 19
Versión No.	4		

vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 19
Versión No.	4		

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

e. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) y sus modificaciones, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato

f. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Se realizará las pruebas solicitadas como control de calidad referidas dentro de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos INVIAS 2022, así como las normas NTC y ASTM, y demás vigentes en concordancia con el proyecto a ejecutar.

En caso de aplicar al proyecto, revisar las alternativas en materiales que permitan la optimización del recurso del proyecto y que estén bajo las especificaciones reglamentadas por la entidad, buscando mejorar o mantener el alcance del proyecto

g. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 19
Versión No.	4		

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto – correspondientes a la alternativa técnica, presentada en el estudio y diseño elaborado por el AIM y apropiado por el municipio de Puerto Gaitán y que hacen parte integral del presente proceso de contratación. El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

La entidad suministra para acceder a los estudios e información de referencia, el siguiente enlace (copiar y pegar en la barra de acceso):

<https://drive.google.com/drive/folders/1A67VBz--gT9sdo3Z-0tKOWglMOypjJ8D>

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

h. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 19
Versión No.	4		

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra (70%)
- Dos (2) Ingeniero Residentes (100%)
- Dos (2) Auxiliares de Ingeniero Residente (100%)
- Un (1) Profesional en Salud Ocupacional (100%)
- Dos (2) Auxiliares SST (100%)
- Un (1) Profesional Social (100%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Hidráulica (65%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Geotecnia (65%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Estructuras (60%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Vías (70%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Pavimentos (70%)
- Un (1) Ingeniero civil Especialista en Tránsito y Transporte (70%)
- Un (1) Conductor (100%)
- Un (1) Especialista Ambiental (70%)

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra (70%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de	mínimo 10 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 7 años en el cargo de director de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 19
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero de Transportes y Vías.		
Dos (2) Ingeniero Residentes (100%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de residente de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Dos (2) Auxiliares de Ingeniero Residente (100%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	mínimo 3 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 1 años de experiencia en el cargo de residente de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
Un (1) Profesional en Salud Ocupacional (100%) Profesional en salud ocupacional o profesional con especialización en salud ocupacional.	mínimo 3 año de experiencia general.	Deberá acreditar como mínimo en 1 año de experiencia como profesional en salud ocupacional o cargos afines, en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
Un (1) Profesional Social (100%) Profesional social con título en disciplinas académicas de: Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC- en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social del NBC en Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología y Psicología Social del NBC en Psicología; Sociología y	mínimo 3 año de experiencia general.	Deberá acreditar como mínimo en 1 año de experiencia como profesional social o cargos afines, en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 19
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Trabajo Social del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines; con matrícula profesional vigente en los casos que se requiera		

Especialistas

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar, matrícula profesional vigente y título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Ingeniero civil Especialista en Hidráulica (65%) Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Hidrología y/o Hidráulica. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS..	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista hidráulico en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Un (1) Ingeniero civil Especialista en Geotecnia (65%) Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo; que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías Terrestres; Solo se considerará la experiencia	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista geotecnia en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 19
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
especifica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.		
Un (1) Ingeniero civil Especialista en Estructuras (60%) Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Estructuras; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista Estructuras en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Un (1) Ingeniero civil Especialista en Vías (70%) Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia Vial y/o Vías Terrestres; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista vías en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Un (1) Ingeniero civil Especialista en pavimentos (70%) Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Pavimentos; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista pavimentos en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Un (1) Ingeniero civil Especialista en Tránsito y Transporte (70%)	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista en tránsito y transporte en contratos cuyo

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 19
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en tránsito y transporte; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.		objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Un (1) Especialista Ambiental (70%) profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental; solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRA CIVIL EN VÍAS.	mínimo 8 años experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar como mínimo 5 años de experiencia en el cargo de especialista pavimentos en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
3. Carrotanque
4. Motoniveladora
5. Vibrocompactador
6. Compresor para barrido y soplado
7. Compactador Neumático
8. Terminadora de asfalto Finisher

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 19
Versión No.	4		

9. Equipo de demarcación

10. Cortadora de pavimento.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

i. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

j. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 19
Versión No.	4		

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

k. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al INSTITUTO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108706920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 19
Versión No.	4		

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

I. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, ASOSUPRO, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

m. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Guía de diseño de pavimentos- Ministerio de Transporte – Invias
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras – Invias 2022
- Normas de Ensayos de matorrales para Carreteras Invias
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – Ministerio de Transporte
- Manual de Drenaje para Carreteras – Ministerio de Transporte
- Manual de Señalización vial 2015 – Ministerio de Transporte
- En todo Caso para la Gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 " por la cual se adoptan mediadas y disposiciones para los proyectos de infraestructura".

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

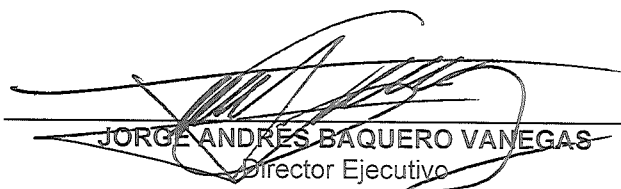
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 19
Versión No.	4		

n. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones del proyecto como los procedimientos y normas constructivas hacen parte de los documentos adjuntos al presente proceso de licitación, por lo tanto, son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto y que hacen parte integral del presente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 20 días del mes de junio de 2025.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Nombre: LILIAN ADRIANA ESCOBAR	Nombre: LINA ROJAS
Cargo: CPS / Oficina de contratación	Cargo: Jefe Oficina de contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 - 31 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---